

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.»

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 1 del actual, número 274, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

«Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.  
Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, «Boletín Oficial del Estado», número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno» párrafo primero, «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes:

*Mercancías «fuera de turno» por vagón completo*

Containers frigoríficos. (Se clasificarán en dicho turno el material que solicite para su transporte en régimen de cargados o vacíos, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.

*Mercancías «urgentes» por vagón completo*

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos.

Aceites de algodón.

Aceites de coco, palmiste, sojaf y cacao (manteca).

Aceites combustibles.

Aceites lubricantes.

Aceites de orujo.

Ácidos grasos (incluida la oleína),

Algodón, hilado y floca.

Aluminio.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Bacalao.

Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Cinc.

Cobre.

Chatarra.

Electrodos.

Enzases en general.

Fosfatos.

Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del «Fuera de turnos».

Harinas.

Hilazas.

Jabón común (siempre que vaya consignado a los Delegados Provinciales o Locales de Abastecimientos y a Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Leche condensada.

Legumbres secas.

Leña.

Lingotes en general.

Maderas de entibar, para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o sociedades mineras).

Maquinaria agrícola en general.

Material refractario manufacturado.

Material para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Melones y sandías.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Mostos concentrados.

Naranjas.

Orujos grasos.

Patatas.

Pielas frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.

Piensos y forrajes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación

del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Piritas.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.

Semillas (excepto las de girasol).

Tabaco.

Tocino y manteca.

Traviesas para ferrocarriles.

*Mercancías «preferentes» por vagón completo*

Acero y hierro en redondos.

Alquitrán.

Anticriptogámicos.

Arcillas refractarias.

Asfaltos.

Azulejos.

Brea.

Cales.

Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Cementos.

Insecticidas.

Ladrillos.

Limones.

Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es «Urgente»).

Ovoides.

Piedra de yeso para las fábricas de cemento.

Pizarra para techar.

Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.

Sílice (para material refractario).

Tejas.

Uralita.

Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías.

a) Por vagón completo

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceites minerales, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha entidad.

Harinas panificables y saqueríos para las minas:

Cereales panificables y saqueríos para los mismos.

Leche.

Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.

Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados «Fuera de turno».

Salazones de pescado y sardinas prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.

Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.

Azúcar.

Carbón mineral.

Transportes militares.

Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación del material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspectores.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) Al detalle

*En gran velocidad.*

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mine-

ros y Sindicatos de F. E. T. y de las JONS.

Envases de leche y jaulas para aves.

Géneros frescos.

Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerío.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general.

Volatería.

Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.

Juguetes.

Pimentón.

Material apícola.

*En pequeña velocidad*

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las JONS.

Huevos.

Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de aceituna.

Muebles usados.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuén como remitentes o consignatarios.

Trenspertes Militares.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de aguas.

Lonas para cubrir vagones.

Semillas.

Pienso.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Material apícola.

Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluídas, en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de ferrocarriles en general.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha; dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Juguetes.

Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determina la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de junio de 1949 «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2-7-49, y rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de julio de 1949 y 27 de agosto de 1949 «Boletín Oficial del Estado» números 213 y 241, de fechas 1 y 29 de agosto pasado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 28 de septiembre de 1949. —P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.—Excmos. Sres....»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 8 de octubre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, me dice lo siguiente:

«Con fecha 29 de julio de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a librar.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
14116/48	Merindad de Sotoscueva	36680'07	28888'12	7791'95
16925 »	Oquillas	6537'88	5482'08	1055'80
16919 »	Parte de Bureba (La)	7539'92	5728'76	1811'16
14660 »	Pedrosa de Duero	7248'50	5436'36	1812'14
14656 »	Pesquera de Ebro	6487'56	4865'68	1621'88
13193 »	Piedra (La)	12920'14	10148'92	2771'22
16920 »	Pinilla Trasmonte	9430'34	7072'76	2357'58
16504 »	Poza de la Sal	8714'88	6554'72	2160'16
16921 »	Quintanaloma	4289'58	3901'96	387'62
16922 »	Quintanilla Vivar	10580'81	9830'40	750'41
17333 »	Royuela de Ríofranco	7301'05	6000'00	1301'05
13192 »	Salas de Bureba	11157'57	9246'24	1911'33
14658 »	Santa María Ribarredonda	20097'62	15416'52	4681'10
16507 »	Santa María Ribarredonda	10281'16	8250'00	2031'16
8747 »	Sedano	16272'07	13286'80	2985'27
14665 »	Sequera de Haza (La)	6881'51	6074'36	807'15
13812 »	Susinos del Páramo	5001'80	3872'96	1128'84
16509 »	Terradillos de Esgueva	10128'04	8730'92	1397'12
14654 »	Tobar	5198'05	3899'08	1298'97
17331 »	Torregalindo	1908'48	—	1908'48
13190 »	Valcavado de Roa	11351'99	8708'17	2643'82
13813 »	Valcárceres (Los)	6023'47	5518'52	504'95
16510 »	Valdelateja	7340'23	5505'16	1835'07
17633 »	Valle de Valdelucio	25307'89	21389'56	3918'33
17634 »	Villalmanzo	11302'71	10609'94	692'77
7283/49	Villamayor de Treviño	8497'41	7907'92	589'49
5028 »	Villanueva Río Ubierna	7307'36	5910'32	1397'04
5029 »	Villanueva de Teba	9738'11	7398'24	2339'87
16513/48	Villayerno Morquillas	2163'64	1648'36	515'28
20619 »	Villazopeque	9496'52	8250'00	1246'52
	Sasamón	28714'22	23886'20	4828'02
Totales.....		331900'58	269419'03	62481'55

Importa la precedente relación las figuradas trescientas treinta y un mil novecientas pesetas y cincuenta y ocho céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos como diferencias a librar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 7 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos Gracia.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Don Félix García San Juan, vecino de La Horra, ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de la siguiente finca:

*La Horra*

Un lagar titulado «Contador», de 40 cargas, con una extensión de 24 metros cuadrados y 50 centímetros cuadrados, cuyos linderos son, derecha e izquierda, terrenos de servidumbre, y espalda y frente, caminos.

Figurando con el número 15410 en el Inventario de Bienes de la Nación, como finca adjudicada al Estado por débitos de contribución, siendo el entonces deudor Gregorio Miguel Zaloña, año 1899.

Se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 18 de junio de 1921, para que los que se crean con más derecho a la finca reseñada puedan ejercitarlo ante esta Administración en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio.

Burgos 7 de octubre de 1949.—El Administrador.

### Providencias Judiciales

**Tudela**

D. Juan Eloy Zuazu Murga, ejerciente de Juez de instrucción de este partido, Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que se ins-

truye con el número 147 del año actual, por homicidio y lesiones ocurridas en el pueblo de Cintruenigo, la noche del 2 del actual; he acordado librar el presente a fin de que por las Autoridades y demás agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y detención de los autores de los hechos que después se dirán, y, en caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado.]

*Sujetos cuya detención se ordena*

Luis Jiménez Jiménez, de 42 años, alto, complexión regular, viste chaqueta oscura, alpargatas y pantalón a raya.

Manuel Jiménez Jiménez, de 19 años, estatura regular, lleva blusa negra de tratante, alpargatas blancas y es moreno.

Angel Jiménez Jiménez, (a) «El Chato» años, pequeño, moreno, viste de 16 te chaqueta negra, pantalón oscuro a rayas y alpargatas.

Angelica Jiménez Jiménez, de 14 años, más bien baja, delgada, pelo negro, viste color rosa y alpargatas.

Antonio Ortega Oliva, de 27 años, alto, delgado, viste blusa azul, camisa blanca a rayas y alpargatas negras.

Los mencionados con el apellido Jiménez, los tres últimos, son hijos del primero.

Dado en Tudela a 6 de octubre de 1949.—El Juez, Juan Eloy Zua-zo.—El Secretario de la A. de J., Licenciado Vicente de Miguel.

#### Requisitoria

Castro Alvar Manuel, hijo de Juan y de Dolores, natural de Bajó (Pontevedra), de estado casado, fogone-ro, de 35 años de edad, y

Saucó Jáuregui Rufino, hijo de Rufino y de Victoria, natural de Burgos, de estado soltero, de profesión palero, de 23 años de edad, procesados en causa 91 de 1948, por delito de deserción mercante, del vapor «Mar Caribe»; comparecerán en el término de quince días ante el Teniente Auditor de la Armada, D. Guillermo Pérez-Olivares Fuentes, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Barcelona 7 de octubre de 1949.—El Teniente Auditor, Juez Instructor, Guillermo Pérez-Olivares Fuentes.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por esta Confederación concurso público para la ejecución de un destajo de 268255'85 pesetas, de las obras de abastecimiento de agua de Covarrubias (Burgos). Fianza: 11730'23 pesetas.

Gastos del concurso por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con póliza de 4'70 pesetas, y se presentarán en pliego cerrado y lacrado, en los quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y antes de las doce horas del último de estos días, en la Secretaría de la 3.<sup>a</sup> Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, o en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

El proyecto, pliego de bases y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas indicadas.

Valladolid 8 de octubre de 1949. El Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección, P. A., Luis Díaz-Caneja.

### Instituto de Estudios de Administración Local

*Convocando a los señores opositores aprobados para el acceso al curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local*

Se convoca a los señores opositores aprobados para el acceso al curso de habilitación de Secretarios de tercera categoría de Administración Local, al objeto de dar comienzo al mismo, el día 17 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, en los siguientes locales:

Secciones de Barcelona (con las provincias de Lérida, Gerona, Tarragona y Baleares); Granada (con las provincias de Jaén, Almería, Málaga y Murcia); Oviedo (con León); Salamanca (con Zamora y parte de Avila); Santiago (con La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra); Sevilla (con las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz, Cáceres, Islas Canarias y territorios de Africa); Valencia (con Castellón, Alicante, Albacete y Cuenca); Valladolid (con Palencia, Segovia, las provincias Vascongadas y parte de Avila); Zaragoza (con Huesca y Teruel); Facultad de Derecho de la Universidad respectiva.

Sección de Burgos (con Logroño, Soria y Santander): Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Secciones de Madrid (con las provincias de Toledo, Ciudad Real y Guadalajara); en el edificio-sede del Instituto de Estudios de Administración Local, García Morato, 7.

Los cursillistas deberán incorporarse a la Sección que les corresponda según la anterior distribución, a no ser que individualmente haya sido comunicada a los interesados la estimación de instancia solicitando cambio de Sección.

Madrid 8 de octubre de 1949.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

### Alcaldía de La Piedra.

Por término de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos cobratorios formados para el año 1950.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares y Matrícula industrial.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

La Piedra 5 de octubre de 1949.—El Alcalde, Florencio Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Urbel del Castillo.

### Alcaldía de Sotillo de la Ribera

Habiéndose omitido involuntariamente el plazo de exposición en el edicto de fecha 22 de septiembre último, por el que se anunciaba la modificación de las Ordenanzas fiscales sobre puestos públicos y en ambulancia, sobre servicios de matadero (degüello de reses), sobre tasas de administración (sello municipal), arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y prórroga de la participación municipal sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución territorial rústica y pecuaria, por el presente se subsana dicha omisión haciendo constar que durante quince días se hallarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, no admitiéndose ninguna transcurrido el plazo señalado.

Sotillo de la Ribera 5 de octubre de 1949.—El Alcalde, Elpidio Arroyo.

### Alcaldía de Valle de Oca

Formados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1950, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valle de Oca 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Avelino Sáez.

Formado por la Comisión municipal el proyecto de presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público con los documentos que le integran en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valle de Oca 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Avelino Sáez.

### Alcaldía de Merindad de Montija.

Confecionados los padrones de la patente nacional de circulación de automóviles de la clase C de esta

Merindad, para el próximo año de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Merindad de Montija 28 de septiembre de 1949.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Mauricio Arnáiz.

### Alcaldía de Arija

Desde esta fecha y hasta el día 15 de los corrientes, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

1.º Padrones de Patente Nacional sobre vehículos de tracción mecánica, para 1950.

2.º Padrones de Contribución Urbana para el propio año.

3.º Repartimiento de Contribución Rústica y Pecuaria, también para el mismo año.

4.º Matrículas de Industrial y de Comercio, para el mismo.

5.º Proyecto de Presupuesto Municipal y Ordenanzas, para tan repetido año.

Los expresados documentos pueden ser examinados libremente por cuantas personas tengan por conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, en el propio plazo, en la Secretaría Municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Arija 2 de octubre de 1949.—El Alcalde, Angel Rodrigo.

### Alcaldía de Hinestrosa.

Instruido expediente de habilitación de crédito para cubrir atenciones del presupuesto ordinario y que para ello y otros fines tiene acordado esta Corporación municipal, cuyos pormenores constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, pues pasados que sean no será admitida ninguna de las que se presenten.

Hinestrosa 27 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Honesto Gil.

### DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.<sup>a</sup> Zona de la capital.

D. Gaspar Gamarra Alcalde, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, del pueblo de Rabé de las Calzadas, por débitos del concepto de contribución rústica y año de 1948, se ha

dictado con fecha 30 de septiembre la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de ese pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 19 de octubre de 1949 y hora de las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz de Rabé de las Calzadas y notifíquese a los referidos deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales e inserción en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Desconocidos.—Una finca en el polígono 6, parcela 68, paraje Requejo, de 23 áreas y 73 centiáreas, que linda N. desconocido, S. Javier Conde, E. Esteban Tobar y O. Marqués Villacampa, tasada en 1.452'20 pesetas,

Otra finca en el polígono 6, parcela 68, paraje Requejo, de 65 áreas y 73 centiáreas, que linda N. y S. desconocido, E. Tomás Tobar y O. Alejandro García hros, en 4.022'60.

Otra finca en el polígono 6, parcela 200, paraje Arlanzón, de 43 áreas y 56 centiáreas, que linda norte Tomás Tobar, S. Rufo Luelmo, E. Esteban Tobar y O. Javier Conde, en 1.637'80.

Otra finca en el polígono 6, parcela 251, paraje El Soto, de 16 áreas y 11 centiáreas, que linda N. Ale-

jandro García hros., S. Luciano Valdivielso, E. cauce y O. José Saldaña, en 1.047'40.

Hros. de Desiderio Marín.—Una finca en el polígono 6, parcela 25, paraje Requejo, de 15 áreas y 56 centiáreas, que linda N. Condesa de Bornos, S. Joaquín Santamaría, este Florentín Velasco y O. Javier Conde, en 952'20.

Francisco Martínez.—Una finca en el polígono 6, parcela 221, paraje Arlanzón, de 24 áreas y 50 centiáreas, que linda N. Pedro Tobar hros., S. Francisco Arnáiz, E. Tomás Tobar y O. Daniel Angulo herederos, en 921'20.

Félix Tajadura.—Una finca en el polígono 1, parcela 212, paraje La Diosa, de 82 áreas y 46 centiáreas, que linda N. Benilde Venero, S. José Orcajo, E. Ayuntamiento y O. Luciana Santos, en 791'60.

Otra finca en el polígono 1, parcela 332, paraje El Vall, de 4 áreas y 25 centiáreas, que linda N. Ignacio Valdivielso, S. Luciano Valdivielso, E. camino a Palacios y O. Julio Barquín, en 161.

Hilario Santamaría.—Una finca en el polígono 2, parcela 223, paraje Arlanzón, de 10 áreas y 89 centiáreas, que linda N. Serapio Sáiz, S. y E. José Orcajo y O. Anastasio Tobar, en 409'40.

Lucrecia González.—Una finca en el polígono 6, parcela 162, paraje Los Cuadros, de 29 áreas y 17 centiáreas, que linda N. Viuda de Obdulio Lostau, S. Condesa de Bornos, E. desconocido y O. Viuda de Obdulio Lostau, en 827'80.

Luciana Ortega Santos.—Una finca en el polígono 1, parcela 121, paraje Cocarrera, de 30 áreas y 73 centiáreas, que linda N. Aquilino Barquín, S. Antonio Arteché, este Condesa de Borcos y O. Angel Conde, en 1.155'40.

Marqués de Villacampa.—Una finca en el polígono 6, parcela 56, paraje Risa Baja, de 62 áreas y 23 centiáreas, que linda N. Eduardo Conde, S. Rufo Luelmo, E. Condesa de Bornos y O. límite término, en 3.808'20.

Otra finca en el polígono 6, parcela 53, paraje Risa Baja, de 25 áreas y 67 centiáreas, que linda N. desconocido, S. Condesa de Bornos, este Luis Gallardo y O. Javier Conde, en 1.571.

Nicomedes Hernando.—Una finca en el polígono 1, parcela 477, paraje La Yesera, de 45 áreas y 51 centiáreas, que linda N. camino a Palacios, S. Antonio Arteché, E. perdido y O. Antonio Arteché, en 436'80.

Rosario Villafranca.—Una finca en el polígono 6, parcela 128, paraje Requejo, de 64 áreas y 95 centiáreas, que linda N. Perfecto Barquín, S. Daniel Angulo, E. Félix Cecilio y O. José Tobar y otros, en 3.955.

2.<sup>a</sup> Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento an-

terior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los inmuebles que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Recursos Eventuales.

Burgos 30 de septiembre de 1949.  
—El Agente Ejecutivo, Gaspar Gamarra Alcalde.

#### Recaudación de Contribuciones. 1.<sup>a</sup> Zona de la capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo, para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado, (Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1948), se anuncia la provisión de una vacante de Auxiliar de cuarta categoría, en la 1.<sup>a</sup> Zona de esta capital.

Podrá aspirar a ella, todo español, mayor de 25 años y menor de 30, justificándolo con la partida de nacimiento, en unión de la documentación señalada en los artículos 12 o 13, respectivamente, de la expresada Reglamentación, que deberá presentar antes del día 12 del próximo mes de noviembre, en el domicilio del Recaudador de dicha Zona, calle de Huerto del Rey, número 10.

Tendrán carácter preferente, los aspirantes incluidos en el Censo,

condición que deberán justificar documentalmentemente, en la forma ordenada en el artículo 12.

Seguirá el turno preferente, para los de estado «Casados».

De no existir aspirantes censados, la prueba de aptitud, sobre las materias que señala el mencionado artículo 13, se celebrará el día 15 del próximo noviembre, en el domicilio del mismo Recaudador.

El agraciado para posesionarse del cargo, deberá depositar al Recaudador la fianza metálica del 5 por 100 sobre el importe de los valores que ha de tener a su cargo semestralmente, por el ejercicio corriente, calculado en un mínimo de 65.000 pesetas. Esta fianza deberá depositarse antes del día 20 del expresado mes de noviembre.

La remuneración que disfrutará será la de 500 pesetas mensuales, más una mensualidad por Navidad, media el día 18 de julio y el Plus de Cargas familiares.

Burgos 7 de septiembre de 1949.  
—El Recaudador, Lucas Sáiz Sevilla.

## Anuncios Particulares

### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872  
COMPRA-VENTA DE VALORES  
Pago de cupones - Depósitos  
Caja de Ahorros

#### INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . . . 2 % anual  
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »  
En imposiciones a un año. 3 % »  
En c/a a la vista. . . . . 1 % »

1

**F. URRACA**  
**ÓCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
CRUZ ROJA Y  
HOSPITAL PROVINCIAL.  
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR  
R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo,  
cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1947. . . . . 30.771.331'60  
Saldo en 31 de diciembre de 1948 . . . . . 35.698.655'82

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).